

Iquique, ocho de octubre de dos mil veinticinco.

A lo principal: Por interpuesta querrela presentada por Manuel Fernando Palacios Cáceres en contra de Juan Fernando Rebollo Zagal, Hector Manuel Rebollo Zagal, Miguel Ángel Ortuño Nieto, Jorge Antonio Álvarez Rejas, Sebastián Andrés Asserella Rebollo, Jorge Faud Asserella Alvarado, Vladimir Bozjidar Perich López, Ronald Mauricio Rauld Fainé, Issa Sayed Youssef Jaafar, y Eugenio Von Chrismar Carvajal y cumpliendo con los requisitos legales se le declara admisible.

Remítase con los documentos acompañados y copia de la presente a la Fiscalía del Ministerio Público, para los fines legales pertinentes.

Sirva copia de la presente de suficiente y atento oficio remisor.

Al primer otrosí: Téngase presente las diligencias propuestas, pónganse en conocimiento del Ministerio Público.

Al segundo otrosí, como se pide notifíquese en la forma indicada. -

Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder.-

Notifíquese a la parte querellante y al Ministerio Público por correo electrónico.

RUC N° 2510049595-6
RIT N° 5240 - 2025

Proveyó Juez de Garantía de Iquique, individualizado en firma electrónica al pie de la presente resolución.

Con fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, se notifica la presente resolución por estado diario.

prm

